



INVITACION

Morroa. Sucre, 15 de abril de 2026

Doctora

DIANA IMELDA CHEDRAUI VILLA,

C.C. No. 32.766.951

La empresa social del estado ESE Centro de Salud San Blas de Morroa, Sucre, tiene el gusto de invitarla a participar dentro del proceso de contratación, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA.

2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO: Son obligaciones de las partes las siguientes:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista para con la E.S.E. las siguientes:

1. Prestar los servicios de acuerdo con las normas éticas y profesionales - científicas propias del ejercicio. 2) Prestar sus servicios como Odontólogo de la ESE , 3) Suministrar a la ESE un número telefónico móvil o fijo en el cual pueda ser contactado inmediatamente se necesite u otro medio informático (Mensajería Electrónica, Messenger, etc.) que pueda facilitar el contacto permanente con la ESE, para asuntos de su competencia. 4) Mantener bajo reserva y de manera confidencial los resultados obtenidos del desarrollo del presente contrato logre hacer) Mantener en excelente estado los equipos de trabajo bajo su responsabilidad 5) Informar a tiempo cualquiera anomalía que se presente en los equipos que le impidan desarrollar bien sus actividades 6) Anexar Certificación de Afiliación al SGSS integral. 7) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas. 8. Las demás que se generen 8). Las demás establecidas en las normas legales vigentes. **Obligaciones Generales:** 1. Disponer de sus servicios como Servicios Como bacterióloga para el desarrollo de la actividad contractual. 2. Guardar reserva de la información que por conducto de la suscripción del contrato llegue a conocer. 3. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Suministrar oportunamente al **CONTRATISTA** toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz las actividades a que se contrae y que están estipuladas en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato.
- 2) No interferir en la gestión del **CONTRATISTA**, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
- 3) Recibir los documentos que proyecte el **CONTRATISTA** para las correspondientes firmas y darle los tramites a que haya lugar.
- 4) Reconocer al **CONTRATISTA** los honorarios y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el Contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el ARTICULO 17 Del Manual de Contratación de la E.S.E. la modalidad de selección del contratista es la contratación directa.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el artículo 17 del Manual de Contratación de la E.S.E.



3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación directa se registrará por el derecho privado según la normatividad legal vigente, y por el Manual de Contratación de la E.S.E).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

4.1. VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$8.675.000.00),

4.2. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$8.675.000.00), los cuales la E.S.E. Centro de Salud San Blas pagará al CONTRATISTA en dos (2) cuota mensual por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$3.470.000.00) cada una y el resto los quince (15) días por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.735.000), una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de la cuenta de cobro y de la aprobación del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato, así como de las constancias de pago de su seguridad social integral

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será de DOS (2) meses Y 15 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la firma del contrato.

5. GARANTIAS Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista, de acuerdo a lo consagrado por el Manual de Contratación de la Entidad.

6.- Control y Supervisión: La supervisión y coordinación del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE.

7. Documentos que se deben anexar: El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

Propuesta

Formato Único Hoja de vida DAFP

Fotocopia RUT

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Antecedentes Fiscales

Certificado Judicial

Certificación afiliación SGSSS

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la secretaria de la ESES, ubicadas en la Carrera 7 No-10-70 de Morroa, Sucre, a más tardar el día 15 de abril en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 5:00 pm.

Cordialmente,

Dado en Morroa, Sucre, a los (15) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

MARIBEL DIAZ PADILLA

Gerente – ESE Centro de Salud San Blas de Morroa.

